

RESOLUCIÓN N° 0781 DE 2023
Mayo 26

Por la cual se reasignan, solo para el primer semestre académico de 2023, créditos condonables para estudiantes de doctorado, de los no otorgados según lo establecido en el Artículo 1° del Acuerdo del Consejo Superior n.° 001 del 30 de enero de 2023

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de las atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.° 075 del 15 de noviembre de 2013, se aprobó el Reglamento General de Posgrado.
- Que el Título VIII, capítulo II, del Reglamento General de Posgrados, reglamentó el otorgamiento de créditos condonables para estudiantes de programas de posgrado subsidiados.
- Que mediante Acuerdo del Consejo Académico n.° 297 del 13 de septiembre de 2022, se aprobó el Calendario Académico para los programas de maestría y doctorado en investigación, correspondiente al primer y segundo período académico del año 2023.
- Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.° 001 del 30 de enero de 2023, se fijó para el primer periodo académico del año 2023, el número y monto de los créditos condonables para los programas de maestría de investigación y doctorado subsidiados y las maestrías de investigación mixtas que cumplen con lo establecido en el Artículo 182 del Acuerdo del Consejo Superior n.° 075 de 2013.
- Que mediante Artículo 2° del Acuerdo del Consejo Superior n.° 001 del 30 de enero de 2023, se autorizó la reasignación de créditos condonables que no fueran otorgados de los establecidos en el Artículo 1° del citado acuerdo.
- Que conforme a lo establecido en el Artículo 2° del Acuerdo del Consejo Superior n.° 001 del 30 de enero de 2023, la Dirección de posgrados encontró que como resultado de la etapa de asignación de los 60 cupos de créditos condonables autorizados para los doce doctorados en el primer periodo académico de 2023, existen trece cupos disponibles para reasignar.
- Que cuatro programas de doctorado expresaron la necesidad de reasignación de crédito condonable, los cuales la Dirección de Posgrados identificó que cumplen con los criterios de reasignación establecido en el Acuerdo del Consejo Superior n.° 001 del 30 de enero de 2023.

Tabla 6. Programas que solicitaron resignación de cupos y cumplen requisitos según criterio 3 aplicado del ACS 001 de 2023

SOLICITUDES DE REASIGNACIÓN RECIBIDAS I SEMESTRE ACADÉMICO DE 2023								
PROGRAMA	No	NOMBRE	PUNTAJE	PROMEDIO	ACTA CONSEJO DE ESCUELA	CUMPLE REQUISITOS	POSICIÓN DE REASIGNACIÓN	CRÉDITOS REASIGNADOS ÚLTIMOS 5 AÑOS
Doctorado en Ciencias de la Computación	1	Alejandra Moreno Tarazona	87.36	/	Acta 8 del 27 de febrero de 2023	SI	6	SI
	2	Edgar Yesid Rangel Pleschocan	77.71	/			7	
Doctorado en Ingeniería	3	Juan Diego Caballero Peña	/	4.8	Acta 8 del 22 de febrero de 2023	SI	6	SI
Doctorado en Ingeniería de Materiales	4	Nadia Mayrily Aralia Santamaria	/	4.92	Acta 6 del 20 de febrero de 2023	SI	6	SI
Doctorado en Química	5	Sandra Liliana Herrera Celis	/	4.63	Acta 7 del 22 de febrero de 2023	SI	6	SI

- Que los Consejos de Escuela de Química, Ingeniería Metalúrgica y Ciencia de Materiales e Ingenierías Eléctrica, Electrónica y de Telecomunicaciones estudiaron las solicitudes de crédito condonable y recomendaron el otorgamiento de este estímulo.
- Que la Dirección de Posgrados, en atención a lo establecido en el Artículo 186 del Reglamento General de Posgrados, revisó el cumplimiento de los requisitos por parte de los estudiantes que solicitaron crédito condonable.

RESOLUCIÓN N° 0781 DE 2023
Mayo 26

j. Que existe disponibilidad presupuestal para la asignación de los créditos condonables, con cargo al fondo 2110 - Vicerrectoría Académica, rubro 82201010 – Créditos condonables, Certificado de Disponibilidad Presupuestal n.º 2023002888.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Reasignar, solo para el primer semestre académico de 2023, crédito condonable por un monto total de dieciséis punto cinco (16,5) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a los siguientes estudiantes de Doctorado:

242- DOCTORADO EN QUÍMICA

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CÓDIGO
SANDRA LILIANA HERRERA CELIS	C - 1098619019	2188766

308 - DOCTORADO EN INGENIERÍA ÁREA ING.ELÉCTRICA

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CÓDIGO
JUAN DIEGO CABALLERO PEÑA	C - 1098797118	2208142

326 - DOCTORADO EN INGENIERÍA DE MATERIALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CÓDIGO
NADIA MAYERLY ARDILA SANTAMARIA	C - 63559159	2218410

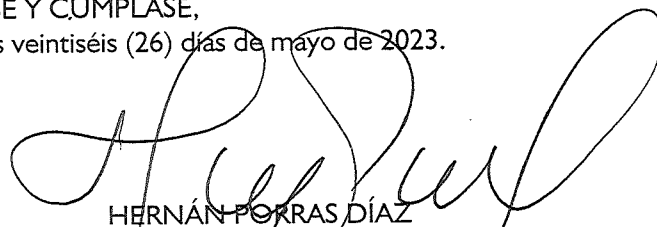

ARTÍCULO 2°. El número máximo de periodos por el cual podrá otorgarse el crédito condonable será igual al número de periodos previstos en el plan de estudios del programa, descontando el número de periodos ya cursados por el estudiante, además de los periodos en los que el estudiante no se haya matriculado después de admitido y antes de ser beneficiario del crédito condonable.

ARTÍCULO 3°. El estudiante a quien se le otorga crédito condonable por primera vez, deberá tramitar ante la Dirección de Posgrados la firma de un contrato en el que se compromete a retornarle a la Universidad Industrial de Santander una suma equivalente al valor presente del número de salarios mínimos mensuales vigentes, en caso de incumplir con las obligaciones contempladas en el artículo 187, literal g) del Reglamento General de Posgrado. Asimismo, como garantía de sus obligaciones, deberá suscribir un pagaré con espacios en blanco e instrucciones para ser diligenciado por la UIS en caso de incumplimiento.

PARÁGRAFO. La División de Gestión de Talento Humano previamente al desembolso del crédito condonable deberá verificar que el beneficiario haya suscrito el contrato y otorgado la garantía de que trata el presente artículo.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese la presente Resolución por conducto de la Secretaría General a la División de Gestión de Talento Humano y a la Dirección de Posgrados para el trámite pertinente.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,
Expedida en Bucaramanga, a los veintiséis (26) días de mayo de 2023.


HERNÁN PORRAS DÍAZ

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,